

### **¿Qué es el Programa de Asistencia de Alquiler de Vivienda - Sección 8?**

La “sección 8” se refiere al programa financiado por fondos federales a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD por las siglas en inglés) y es administrado por el Departamento de Vivienda de la ciudad de Dubuque.

### **¿Quién Califica?**

Para ser elegible para participar, los ingresos anuales del aplicante no pueden exceder lo que el HUD establece como el límite para ingresos muy bajos, el cual es 50% del ingreso promedio del área metropolitana del condado. El HUD determina las pautas de los ingresos cada año y se basan en el tamaño de su familia. Se pueden incluir más excepciones debido a otras preferencias de locales.

### **¿Cómo puedo aplicar?**

El Departamento de Vivienda está abierto de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Usted puede pasar por nuestra oficina y recoger una solicitud. Si usted necesita ayuda para llenar los formularios, por favor llame y haga una cita. ¡Será un placer para nosotros conducir una cita con usted para atenderlo y explicarle los formularios! A todas las personas que expresen interés de participar en el programa se les dará la misma oportunidad de aplicar.

**¿Que pasa con mi solicitud cuando la entregue al Departamento de Vivienda y CD?** Porque tenemos fondos limitados, el número de personas que podemos ayudar al mismo tiempo es limitado. Por lo tanto, su nombre será puesto en una lista de espera por fecha y hora de su solicitud y por sus preferencias. Cuando su nombre llegue al frente de la lista de espera y estemos listos para atenderle, le contactaremos para una cita. Después de la cita, realizaremos una revisión de sus antecedentes criminales y verificaremos sus ingresos. Esto completará el proceso de elegibilidad para recibir asistencia de alquiler de vivienda.

Si usted necesita ayuda más pronto, puede ponerse en contacto con uno de los propietarios, que se encuentra en la lista de *Mod Rehab Vacant Unit* (rehabilitación moderada de unidades de vivienda disponibles) en el vestíbulo en frente de nuestra oficina. Actualmente estas unidades están bajo contrato, así que si el propietario le acepta como inquilino, usted puede recibir la asistencia tan pronto como le aprobemos mudarse a la unidad.

**¿Puedo recibir la asistencia donde vivo actualmente?** Cualquier unidad de alquiler puede calificar en tanto cumpla con las pautas del Código de Vivienda de la ciudad de Dubuque, el alquiler esté dentro de las normas del HUD, y el propietario esté dispuesto a participar en el Programa de Vivienda y no sea un familiar de un inquilino asistido o un residente en el hogar del propietario.

### **¿Cómo se determina mi porción del alquiler?**

Cada inquilino paga según sus ingresos. Generalmente se paga 30% de sus ingresos ajustados por el alquiler y los gastos. La porción que le queda del alquiler la paga El Departamento de Vivienda y CD directamente al propietario. Su asistente social le explicará en más detalle como se determina esto cuando usted está en la cabeza de la lista de espera o se esté preparando para continuar con el programa.

### **¿Tendré que firmar un contrato de arrendamiento?**

Sí, se firman un contrato de arrendamiento entre los inquilinos y propietarios por un año. El propietario firmará un Contrato de Vivienda con el Departamento de Vivienda y CD. Se permite solo una mudanza al año.

**¿Se mantendrá confidencial mi solicitud?** El Departamento de Vivienda y CD no revelará la información al público general sobre quién recibe la asistencia de alquiler.

**Límites de ingresos para el  
Programa de Asistencia de Alquiler  
de Vivienda - Sección 8**

<u>Family Size</u>	<u>Income Very low 50%</u>
1	\$24,300
2	\$27,800
3	\$31,250
4	\$34,700
5	\$37,500
6	\$40,300
7	\$43,050
8	\$45,850

\*Efectivo 18 de diciembre 2013

**¿Qué hago si tengo más preguntas o si  
quiero hablar de mi caso individual?**

Los empleados del Departamento de  
Vivienda y CD están disponibles para  
contestar todas las preguntas que tenga. Por  
favor llámenos.

**Igualdad de Oportunidad de Vivienda**



CITY OF DUBUQUE HOUSING & CD DEPARTMENT  
350 WEST 6<sup>TH</sup> STREET, SUITE 312  
DUBUQUE IA 52001

**Programa de Asistencia de Alquiler de  
Vivienda- Sección 8**



**El Departamento de Vivienda y CD de la  
ciudad de Dubuque  
350 West 6th Street, Suite 312  
Dubuque, IA 5200  
(563) 589-4230  
[www.cityofdubuque.org/hcv](http://www.cityofdubuque.org/hcv)**